



CONTRALORÍA  
Departamental del Caquetá

CIRCULAR No. 001

PARA: SUJETOS DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

DE: CONTRALORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

ASUNTO: MODIFICACION JORNADA LABORAL

FECHA: 25 de febrero de 2015

Apreciados Señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Resolución N° 174 del 04 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Personal de los Servidores Públicos de la Contraloría Departamental del Caquetá", la jornada laboral es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para la presente anualidad, la Semana Mayor se celebrará dentro del tiempo comprendido entre el día lunes treinta (30) de marzo y el día viernes tres (03) de abril de 2015.

Para este ente de control son días laborables el lunes treinta (30) de marzo, martes treinta y uno (31) de marzo y miércoles primero (01) de abril de 2015.

En consecuencia, a través de la Resolución 034 del 25 de febrero de 2015, se ordenó MODIFICAR el horario de trabajo para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá, por motivo de la Semana Santa comprendida entre el día lunes treinta (30) de marzo y el día viernes tres (03) de abril de 2015.

Por ende, se fija como horario compensatorio para el personal de esta entidad los sábados 28 de febrero y, 7 y 14 de marzo de 2015 en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., a fin de disfrutar la Semana Santa completa.

Cordial saludo,

*Paola Andrea Velez O.*  
PAOLA ANDREA VELEZ OTALORA  
Contralora Encargada del Departamento del Caquetá  
(Resolución No. 030 del 17 de septiembre de 2014)

Proyectó: Yerson Andrés Borda Rodríguez  
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Control Fiscal Visible con Impacto Social

NIT: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co  
Línea Transparente: 018000978515